

## RESOLUCIÓN DE GERENCIA MUNICIPAL N° 149- 2025 -MDS

Subtanjalla, 11 de julio del 2025

### VISTOS:

La Carta N° 031-2025/ING.LFMM/ CONSULTOR de fecha 08 de julio de 2025, emitido por el Ing. Luis Felipe Mitacc Martínez – Supervisor de Obra, El Informe N° 100-2025-SGOP-JJSV-GDU/MDS de fecha 09 de julio del 2025 emitido por la Sub Gerencia de Obras Públicas, donde solicita conformación del Comité de Recepción de la Obra: “MEJORAMIENTO Y AMPLIACION DE REDES DE AGUA POTABLE Y ALCANTARILLADO SANITARIO, EN LA CALLE 15, CALLE 5 Y PASAJE 3 PP.JJ FERNANDO LEON DE VIVERO, I ETAPA DEL DISTRITO DE SUBTANJALLA – PROVINCIA DE ICA – DEPARTAMENTO DE ICA” con Código Único de Inversiones N° 2557433, Informe N.º 017-2025-GDU/JJSV/MDS, de fecha de recepción 09 de julio del 2025, por el cual la Gerencia de Desarrollo Urbano recomienda la conformación del Comité de Recepción mediante acto resolutorio; Informe N.º 309-2025-OAJ-MDS, de fecha 11 de julio del 2025; y;

### CONSIDERANDO:

Que, el artículo 194° de la Constitución Política del Perú, establece que las Municipalidades son órgano de Gobierno Local que tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia. Dicha autonomía, radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración con sujeción al ordenamiento jurídico vigente, de conformidad con el artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades.

Que, al respecto el artículo 208° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado aprobado por el Decreto Supremo N° 344-2018-EF, modificado por el Decreto Supremo N° 162-2021-EF y sus modificatorias en su numeral 208.1 (...) en la fecha de la culminación de la obra, el residente anota tal hecho en el cuaderno de obras y solicita la recepción de la misma. El inspector o supervisor, en un plazo no mayor de cinco (5) días posteriores a la anotación señalada, corrobora el fin del cumplimiento de lo establecido en los planos, especificaciones técnicas y calidad, de encontrarlo conforme anota en el cuaderno de obra y emite el certificado de conformidad técnica, que detalla las metas del proyecto y precisa que la obra cumple lo establecido en el expediente técnico de obra y las modificaciones aprobadas por la entidad, remitiéndolo a esta dentro de dicho plazo. De no constatar la culminación de la obra anota en el cuaderno de obra dicha circunstancia y comunica a la entidad, en el mismo plazo, dentro de los dos (2) días hábiles siguientes a la recepción del certificado de conformidad técnico, la entidad designa un comité de recepción. El comité está integrado, cuando menos, por un representante de la entidad, necesariamente ingeniero o arquitecto, según corresponda a la naturaleza de los trabajos (...).

Que, asimismo la norma antes señalada en su artículo 208.5 bajo responsabilidad del Titular de la Entidad, en un plazo de no mayor de veinte (20) días siguientes de realizada su designación, el comité de recepción junto al contratista y al inspector o supervisor verifican el funcionamiento u operatividad de la infraestructura culminada y las instalaciones y equipos en caso corresponda. De ser el caso dispone las pruebas operativas que sean necesarias;

Que, mediante mesa de partes ingresa el Expediente N° 5520-2025 conteniendo la Carta N° 031-2025/ING.LFMM/CONSULTOR de fecha 08 de julio del 2025 suscrito por el Ing. Luis Felipe Mitacc Martínez – Supervisor de obra denominada: “MEJORAMIENTO Y AMPLIACION DE REDES DE AGUA POTABLE Y ALCANTARILLADO SANITARIO, EN LA CALLE 15, CALLE 5 Y PASAJE 3 PP.JJ FERNANDO LEON DE VIVERO, I ETAPA DEL DISTRITO DE SUBTANJALLA – PROVINCIA DE ICA – DEPARTAMENTO DE ICA” con Código Único de Inversiones N.º 2557433, donde informa la conformidad técnica de obra y solicita la conformación de comité de recepción de obra;

Que, con el Informe N.º 100-2025-SGOP-JJSV-GDU/MDS de fecha 09 de julio del 2025, la Subgerencia de Obras Públicas, concluye que mediante Carta N° 031-2025/ING.LFMM/CONSULTOR, el Ing. Luis Felipe Mitacc Martínez – Supervisor de obra denominada: “MEJORAMIENTO Y AMPLIACION DE REDES DE AGUA POTABLE Y ALCANTARILLADO SANITARIO, EN LA CALLE 15, CALLE 5 Y PASAJE 3 PP.JJ FERNANDO LEON DE VIVERO, I ETAPA DEL DISTRITO DE SUBTANJALLA – PROVINCIA DE ICA – DEPARTAMENTO DE ICA” con Código Único de Inversiones N.º 2557433, se recomienda remitir al área correspondiente a fin de realizar la Designación del Comité de Recepción de Obra, de acuerdo a la siguiente propuesta:

<b>PRESIDENTE</b>	Ing. Jherson Jeanpierre Segura Valencia <b>Gerente de Desarrollo Urbano</b>
<b>PRIMER MIEMBRO</b>	Arq. Jeisson Julián Silvestre Sulcaray <b>Sub Gerente de Estudios Proyectos, Supervisión, Liquidación de Obras y Transporte y Seguridad Vial.</b>
<b>SEGUNDO MIEMBRO</b>	Mag. Lic. Adm. Irving J. Valle Miranda <b>Jefe del Área de Logística Control Patrimonial e Informática</b>
<b>ASESOR</b>	Ing. Artemio Hernando Huayta Zegarra <b>Supervisor de Obra</b>

Que, mediante el Informe N.º 017-2025-GDU/JJSV/MDS de fecha 09 de julio del 2025, la Gerencia de Desarrollo Urbano, concluye que habiéndose culminado la ejecución de la obra se solicita conformar mediante acto resolutorio el comité de recepción de obra. Por lo que, de acuerdo a la Ley de Contrataciones y su Reglamento, este deberá de estar conformado, con la siguiente propuesta:

<b>PRESIDENTE</b>	Ing. Jherson Jeanpierre Segura Valencia <b>Gerente de Desarrollo Urbano</b>
<b>PRIMER MIEMBRO</b>	Arq. Jeisson Julián Silvestre Sulcaray <b>Sub Gerente de Estudios Proyectos, Supervisión, Liquidación de Obras y Transporte y Seguridad Vial.</b>
<b>SEGUNDO MIEMBRO</b>	Mag. Lic. Adm. Irving J. Valle Miranda <b>Jefe del Área de Logística Control Patrimonial e Informática</b>
<b>ASESOR</b>	Ing. Artemio Hernando Huayta Zegarra <b>Supervisor de Obra</b>

Que, mediante Informe N.º 309-2025-OAJ-MDS, de fecha 11 de julio del 2025, la Oficina de Asesoría Jurídica indica que de acuerdo a las funciones y atribuciones se recomienda la aprobación mediante acto resolutorio la conformación de comité de recepción de la obra denominada "MEJORAMIENTO Y AMPLIACION DE REDES DE AGUA POTABLE Y ALCANTARILLADO SANITARIO, EN LA CALLE 15, CALLE 5 Y PASAJE 3 PP.JJ FERNANDO LEON DE VIVERO, I ETAPA DEL DISTRITO DE SUBTANJALLA – PROVINCIA DE ICA – DEPARTAMENTO DE ICA" con Código Único de Inversiones N.º 2557433;

Que, con todo lo expuesto y conforme a las normativas vigentes, se tiene que es necesario la Conformación del Comité de Recepción de la obra "MEJORAMIENTO Y AMPLIACION DE REDES DE AGUA POTABLE Y ALCANTARILLADO SANITARIO, EN LA CALLE 15, CALLE 5 Y PASAJE 3 PP.JJ FERNANDO LEON DE VIVERO, I ETAPA DEL DISTRITO DE SUBTANJALLA – PROVINCIA DE ICA – DEPARTAMENTO DE ICA" con Código Único de Inversiones N.º 2557433; por consiguiente, corresponde a la Gerencia Municipal, en virtud a la Resolución de Alcaldía N° 001-2025-ALC/MDS de fecha 02 de enero del 2025, se le delega facultades a la Gerencia Municipal.

**SE RESUELVE:**

**ARTÍCULO PRIMERO.** - DESIGNAR al Comité de Recepción de Obra "MEJORAMIENTO Y AMPLIACION DE REDES DE AGUA POTABLE Y ALCANTARILLADO SANITARIO, EN LA CALLE 15, CALLE 5 Y PASAJE 3 PP.JJ FERNANDO LEON DE VIVERO, I ETAPA DEL DISTRITO DE SUBTANJALLA – PROVINCIA DE ICA – DEPARTAMENTO DE ICA" con Código Único de Inversiones N.º 2557433, quedando conformado de la siguiente manera:

- 1. Presidente:**  
ING. JHERSON JEANPIERRE SEGURA VALENCIA – GERENTE DE DESARROLLO URBANO.
- 2. Primer Miembro:**  
ARQ. JEISSON JULIAN SILVESTRE SULCARAY – SUBGERENTE DE ESTUDIOS, PROYECTOS, SUPERVISION, LIQUIDACION DE OBRAS Y TRANSPORTES Y SEGURIDAD VIAL.
- 3. Segundo Miembro:**  
MAG. LIC. ADM. IRVING J. VALLE MIRANDA – JEFE DEL AREA DE LOGISTICA CONTROL PATRIMONIAL E INFORMATICA.
- 4. Asesor:**  
ING. ARTEMIO HERNANDO HUAYTA ZEGARRA – SUPERVISOR DE OBRA.

# Municipalidad Distrital de Subtanjalla

CREADO POR LEY N° 13174 / 10-02-1959



"AÑO DE LA RECUPERACION Y CONSOLIDACION DE LA ECONOMIA PERUANA"

**ARTÍCULO SEGUNDO.** – ESTABLECER que las funciones del Comité de Recepción designado en el artículo precedente, se sujetará estrictamente a lo establecido en el TUO de la Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento.

**ARTÍCULO TERCERO.** – EFECTUAR la debida notificación del presente acto a los interesados y su publicación en la página web de la entidad.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚPLASE.



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SUBTANJALLA

ABOG. JOSÉ LUIS VILLALBA HEREDIA  
GERENTE MUNICIPAL



Av. Municipalidad Nro. 200 - Cercado de Subtanjalla - Ica - Ica.

| Tel: 056-402130 Telefax: 056-402130